RESOLUCIÓN N.º ABC2511103
(10 de Noviembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL.".

El alcalde municipal de Clemencia, Bolívar, en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital ***y municipal*** *podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad* ***con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*** *El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Que el Artículo 2° del Decreto 092 del 23 de enero de 2017 señala*: "****Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad****.*

(…)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, ***previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad****. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización".*

Que el Municipio de Clemencia, Bolívar, considera conveniente y oportuno celebrar un contrato de impulso económico a actividades de interés público municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017, consistente en la implementación de una estrategia integral de fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en las instituciones educativas oficiales, mediante procesos de formación y acompañamiento pedagógico dirigidos a la comunidad educativa, así como la dotación de recursos tecnológicos básicos, con el fin de generar ambientes de aprendizaje innovadores que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa, la apropiación digital y la reducción de brechas tecnológicas en el sector educativo oficial.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, **"UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO"**, se incluyen estrategias y programas dirigidos a facilitar el acceso y uso de las TIC como herramienta de fortalecimiento educativo, lo cual respalda plenamente la ejecución de este contrato.

> ***Estrategia:*** *Línea 5 - Clemencia, unidos por el desarrollo comunitario y el fortalecimiento institucional participación ciudadana activa"*
>
> ***Programa:*** *Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional*

Que para el cumplimiento de los fines y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027 de Clemencia, Bolívar, así como para el cumplimiento de los fines estatales previstos en los artículos 2 y 311 de nuestra Constitución Política y 3º de la ley 80 de 1.993, se hace necesario CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO para el municipio de Clemencia, Bolívar.

Que los estudios y documentos previos se pueden consultar en el SECOP II y/o en la Secretaría General y de Gobierno municipal de Clemencia, Bolívar, ubicada en el Palacio Municipal, segundo piso.

Que en consideración a la motivación precedente resulta justificada la conveniencia y oportunidad, para el municipio de Clemencia, Bolívar, de celebrar un CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, para lo cual en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° inciso 2° del decreto 092 de 2012, se hace necesario expedir el correspondiente acto administrativo que disponga en su parte resolutiva la autorización al alcalde de dicha entidad territorial para la celebración del contrato que tiene por objeto particular el ““***IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN LAS SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS BÁSICOS, CON EL FIN DE GENERAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE INNOVADORES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA APROPIACIÓN DIGITAL Y LA REDUCCIÓN DE BRECHAS TECNOLÓGICAS EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL””***, bajo la modalidad contractual de que trata el Articulo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Autorícese** al alcalde municipal de Clemencia, Bolívar para celebrar un Contrato cuyo objeto es: “***IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN LAS SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS BÁSICOS, CON EL FIN DE GENERAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE INNOVADORES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA APROPIACIÓN DIGITAL Y LA REDUCCIÓN DE BRECHAS TECNOLÓGICAS EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL”***, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° del decreto 092 de 2017, la contratación a que se refiere o contrae la presente resolución se compondrá de los siguientes aspectos:

a) El contrato cuya celebración se autoriza corresponde a programas y actividades de interés público contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal de Clemencia, Bolívar, 2024 – 2027 “UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO”. Con su ejecución se busca fortalecer el sector educativo mediante la implementación de acciones en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC´s) en las instituciones educativas oficiales, promoviendo ambientes de aprendizaje innovadores que contribuyan al bienestar de la comunidad clemenciera y al mejoramiento continuo de la calidad educativa.

b) La modalidad de contratación que se utilizará garantiza la optimización de los recursos públicos incorporados al presupuesto de inversión social del Municipio de Clemencia, Bolívar, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, por cuanto se

ejecutará a través de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, mediante la cual se cumplirán los objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo deberá publicarse en el SECOP II, dentro del plazo previsto en el Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar, a través del presente acto administrativo, a la ciudadanía para que, a través de sus organizaciones cívicas, de veeduría y control social, ejerzan el control y seguimiento el proceso de contratación a que se contrae el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no proceden los recursos de la vía administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de Clemencia, Bolívar, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal de Clemencia, Bolívar